



Institución Educativa JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)
Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Según Resolución 09994 de 2007
DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ NIT. 811.040.137-3 CONTRATO No. 01-2024

CONTRATISTA: NANCY TATIANA FERNANDEZ SOTOMAYOR

VALOR: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 3.300.000)

SERVICIO: Prestar Servicios Profesionales como contadora brindando asesoría y apoyo para el Fondo de Servicios Educativos en la Institución Educativa JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ

DURACION: TREINTA Y CINCO (35) DIAS

RODRIGO DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.606.148, en calidad de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ** con NIT. 811.040.137-3, dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 10° y el artículo 11 de la ley 715 de 2001, y en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su parte 3, título 1, capítulo 6, sección 3, artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 11 que le autoriza para Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería, quien se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y **NANCY TATIANA FERNANDEZ SOTOMAYOR**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 43.266.088 expedida en Medellín, quien actúa en su propio nombre y se llamará **EL CONTRATISTA**, celebran el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: **EL CONTRATISTA** se obliga para con la Institución educativa **JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ** a prestar el servicio de: Desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida el Contador General de la Nación; acorde a lo establecido en el Artículo 2 de la ley 43 de 1990 que debe desarrollar así 1. Organización, revisión y control de la contabilidad 2. Certificaciones y dictámenes sobre estados financieros. 3



Institución Educativa JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)
Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Según Resolución 09994 de 2007
DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

Certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad. 4 Auditoria. 5 Obligaciones tributarias .6.Asesoría Gerencial.

SEGUNDA. Valor: El valor de este contrato lo constituye la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCT (\$ 3.300.000).

Forma de pago:

- Un (1) pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.200.000), correspondiente a la certificación de Estados Financieros, atraso y actualización de la información contable correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024, dicho pago será realizado una vez sea culminada dicha labor y entregados los informes correspondientes.
- Un (01) pago mensual por valor de UN MILLON CIEN MIL PESOS M/L (\$1.100.000)

Lo anterior, previa la presentación en debida forma de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura expedida con el lleno de los requisitos legales. b) Informe de actividades, aprobación y visto bueno de quien ejerza la supervisión del contrato. c) Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y parafiscales, cuando corresponda.

Cuota No.	Valor
1	\$ 2.200.000
2	\$ 1.100.000

TERCERA. Duración: El término de duración del presente contrato se estima en 35 días, del 26 de Febrero al 31 de marzo de 2024.

CUARTA. Suspensión: La duración del presente contrato podrá suspenderse por causas de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones recíprocas durante el término de dichas circunstancias.



Institución Educativa JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Según Resolución 09994 de 2007

DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

QUINTA. Obligaciones de El Contratista: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ a:

- Preparar la información financiera y contable para la rendición en términos del procedimiento de validación y posterior agregación a la contabilidad municipal, observando los requerimientos generales y específicos que garanticen la terminación satisfactoria del procedimiento.
- Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas para emitir su juicio profesional de conformidad con el artículo 9 de la ley 43 de 1990.
- Seguimiento y control a identificación y aplicación de normas específicas de tesorería, contabilidad y control interno contable.
- Atender los requerimientos que en materia de control interno contable soliciten los entes de control.
- Verificar el movimiento de las operaciones contables y financieras realizadas en cada uno de los periodos.
- Preparar la documentación para los procesos de auditoría y control interno ejercido por la entidad territorial certificada y los entes de control.
- Revisión de la información que soporta los procesos contables, presupuestales, contractuales y de tesorería, acorde a lo establecido por la secretaria de educación.
- Liquidación y presentación declaración retención en la fuente y envío a tesorería para su respectivo pago.
- Elaboración y presentación declaración contribución especial y envío a tesorería para su respectivo pago.
- Elaboración y presentación declaración tasa pro deporte y envío a tesorería para su respectivo pago.



Institución Educativa JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Según Resolución 09994 de 2007

DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

- Elaboración y certificación de estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el patrimonio y flujo de efectivo.
- Elaboración y presentación trimestral del formato CGN2015C01 Variaciones trimestrales (Excel), Notas a los estados financieros.
- Impresión de libros oficiales.
- Revisar las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas de bancos que posea la institución.
- Registrar las facturas y documentos equivalentes presentados por los contratistas y realizar las deducciones y retenciones según estatuto tributario vigente, previo cumplimiento de los requisitos de pago, estipulados en la ley y en el reglamento para la administración del Fondo de Servicios Educativos.
- Elaboración mensual y envío de información a subsecretaría de ingresos, sobre los contratos suscritos por la Institución Educativa, en cumplimiento del acuerdo 066 de 2017 del Municipio de Medellín.
- Elaboración y envío de planilla correspondiente al saldo de la cuenta de bienes muebles a la secretaria de educación.
- Elaboración y envío mensual de la relación de Contratos en formato F-CF-RC-015 a la Contraloría Municipal en la plataforma de gestión transparente.
- Elaboración de Certificación de Recursos, para solicitudes de traslado presupuestal en rubros de Inversión y solicitudes de adición y/o disminución al presupuesto de la institución.
- Elaboración facturas electrónicas de los ingresos que perciba la institución educativa.
- Generación y envío de los certificados de retención en la fuente e IVA solicitados por los diferentes proveedores.



Institución Educativa JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Según Resolución 09994 de 2007

DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

- Actualización resolución de facturación y documento soporte en la plataforma de la DIAN.
- Elaboración información exógena DIAN
- Elaboración información exógena Municipio de Medellín
- Envío de información para actualizar página web institucional.
- Elaboración resoluciones de cierre y cuentas por pagar
- Certificar los estados financieros, desatrasar y actualizar la información correspondiente a los meses de enero y febrero
- Realizar el manejo contable en la plataforma SICOF ERP
- Apoyo en la elaboración de los Planes de Mejoramiento, suscritos con la Secretaría de Educación y la contraloría municipal.
- Efectuar el saneamiento contable, cumpliendo las normas emitidas por la contaduría general de la nación.
- Verificación del cumplimiento de lo establecido en la resolución ministerial 12829 de junio 30 de 2017.
- Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las normas contables establecidas para los entes públicos.

Parágrafo: EL CONTRATISTA también se obliga a acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, conforme a lo establecido por la ley 100 de 1993.

A su vez EL CONTRATANTE se obliga a:

- Suministrar la información necesaria para que el CONTRATISTA cumpla a cabalidad sus obligaciones.
- Realizar los pagos, una vez reciba el servicio a satisfacción.



Institución Educativa JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Según Resolución 09994 de 2007

DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

- Aceptar las recomendaciones válidas para el mejoramiento y cumplimiento de las funciones relacionadas con aspectos contables, financieros y presupuestales.

SEXTA. Obligación laboral: Ni la institución Educativa, ni su Rector adquieren obligación laboral u obligación de este tipo con **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del presente contrato, por tanto con el pago de la suma aquí pactada, **EL CONTRATISTA** considera que **EL CONTRATANTE** se encuentra a paz y salvo por todo concepto del servicio realizado y que constituye el objeto de este contrato.

SEPTIMA. Supervisión: La supervisión de este contrato estará a cargo del Rector de la Institución, como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluidas las obligaciones del **CONTRATISTA**. Además ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica y administrativa y deberá solicitar al **CONTRATISTA** la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.

OCTAVA. Fondos y apropiaciones presupuestales: **EL CONTRATANTE** atenderá los pagos del presente contrato, con recursos de su fondo de servicios educativos, codificación. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES destinados para este fin.

NOVENA. Aplicación de la Ley General de Contratación: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DECIMA. Inhabilidades e incompatibilidades: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley.

DECIMA PRIMERA. Garantías: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Institución Educativa, para la presente vigencia fiscal; se exonera de la constitución de garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015.



Institución Educativa JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Según Resolución 09994 de 2007

DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

DECIMA SEGUNDA. Perfeccionamiento: Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y requiere para su ejecución el registro presupuestal.

DECIMA TERCERA. Domicilio: Para todos los efectos legales relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

El presente contrato se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil Veinticuatro (2024).

RODRIGO DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ
RECTOR
I.E JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ

NANCY TATIANA FERNANDEZ S
Contratista